



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 24 AGO. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 221/2022, caratulado: “S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTE ADSCRIPTA FERNANDA RUVIOLI”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de acuerdo a lo normado en el Decreto provincial N° 759/2011, correspondiente al mes de julio de 2022, de la agente adscripta C.P. Fernanda María de Luján RUVIOLI, DNI N° 23.640.864, según lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 170/2022 (v. fs. 2/3).

Que la agente ha presentado el recibo de haberes correspondiente al período julio de 2022, emitido por el Organismo de origen (v. f. 4).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales pertinentes (v. fs. 5/6).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 8).

Que conforme surge de foja 7, la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de julio de 2022, asciende a la suma total de \$ 43.345,07 (pesos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con siete centavos).

Que es atribución del Presidente disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales de la agente adscripta Fernanda María de Luján RUVIOLI adscripta al Tribunal de Cuentas, correspondiente a los haberes del mes de julio de 2022, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 43.345,07 (pesos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con siete centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 34.291,66 (pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno con sesenta y seis centavos) y Contribuciones Patronales: \$ 9.053,41 (pesos nueve mil cincuenta y tres con cuarenta y un centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

422 /2022

e

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia